2026 -06 -19 **1,132,126.00**

INSURANCE & CAPITAL LTDA

UN MILLóN CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30

NIT. 800094755-7

SOACHA

Fecha : 19/06/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **10967**

Beneficiario: 900770867 - INSURANCE & CAPITAL LTDA

Concepto : ACTA PARCIAL #2 DE ENERO DE 2026 ADICION Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 2478-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA BMP2024257540046.

Valor Egreso: 1,132,126.00 **Orden:** 11667

Banco: BANCO AVVILLAS **Cuenta Nº :** 688004514

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060910	Av.Villas Codigo de Policia 0451-4	0.00	1,132,126.00
24010101	Bienes Y Servicios	1,132,126.00	0.00
	TOTALES	**1,132,126.00**	**1,132,126.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.11667

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	1,081,667.00		-10.817,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	1,287,184.00		-19.308,00
Retencion Servicios Generales 4%	-4,00	1,081,667.00		-43.267,00
Adulto Mayor	-3,00	1,081,667.00		-32.450,00
Iva Retenido	-15,00	205,517.00		-30.828,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,70	1,081,667.00		-18.388,00
			-$	**155,058.00**
		VALOR NETO	**$**	**1.132.126,00**

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 10,967

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 900770867	INSURANCE & CAPITAL LTDA	1,132,126.00		Corriente		

Elaboro: NRODRIGUEZ1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 11667**

Lugar y Fecha: SOACHA 18-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: INSURANCE & CAPITAL LTDA **Nit/C.C. :** 900770867 6 Regimen Comun
Documento_: Contrato 2478/2025
Facturas: FACTURA FEC1001 del 09/02/2026-24/02/2026;
Concepto: ACTA PARCIAL #2 DE ENERO DE 2026 ADICION Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 2478-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA BMP2024257540046.
Programa:

Registro Presupuestal: **7205** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 2478/2025

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.8 4131 - 124	1.287.184,00
	$ 1.287.184,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,000	1,081,667.00	-32.450,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	1,287,184.00	-19.308,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,700	1,081,667.00	-18.388,00
Iva Retenido	-15,000	205,517.00	-30.828,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	1,081,667.00	-10.817,00
Retencion Servicios Generales 4%	-4,000	1,081,667.00	-43.267,00
			$-155.058,00

$ 1.132.126,00

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL. 125

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	1.132.126.00	Bienes Y Servicios
24360502	0.00	43.267.00	Servicios Generales 4%
24362501	0.00	30.828.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362705	0.00	10.817.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	32.450.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	18.388.00	Fondo Procultura
24909012	0.00	19.308.00	Fondo Prodeporte
51111703	1.287.184.00	0.00	Servicio telefónico
	1.287.184,00	1.287.184,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

10969

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ

4514 A. Villa

Transacciones Realizadas

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
Tipo Identificación: Nit persona jurídica **No. Identificación:** 800094755
Generado por: NUBIA RODRIGUEZ

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2026/06/17	2026/06/23
Estado		
Todos		

Usuario Crea	NUBIA RODRIGUEZ
Usuario Aprueba/Rechaza	FRANCY COY SUAREZ
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
FRANCY COY SUAREZ

11667 32=41

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACI	16/03/26

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2478 de 05/11/2025		TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/01/26	HASTA	30/01/26

OK

I. DATOS DEL CONTRATO				
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE GOBIERNO		17 Junio 32F ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE HACIENDA RECIBIDO RADICACIÓN 9308 Espacio para sello S.M	
Nombre Contratista	INSURANCE & CAPITAL LTDA			
No. Identificación (CC – NIT)	900770867-6			
Objeto Contratual	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA.			
Valor total del Contrato*	$	35.487.195	Reserva presupuestal	Si
Plazo total Contrato**	7 MESES		Vo.Bo Dir. Presupuesto	C.B
Acta de pago Número	2			
Valor del pago en numeros	$			1.287.184
Valor del pago en letras	UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			
No. CRP y fecha de expedición	5711 de 06/11/2025	5711 de 06/11/2025		5711 de 06/11/2025
No. Del rubro de CRP	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 - 119	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 - 124		0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 119
No. CRP y fecha de expedición	7205 de 31/12/2025			
No. Del rubro de CRP	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 124			
Fecha aprobación garantía (Si aplica)				18/11/25
Fecha de Inicio contrato:	(04/12/2025)		Fecha de Terminación contrato:	(30/06/2026)
Dependencia:	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
Supervisor – Cargo:	JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE - DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
Nombre de entidad financiera para pago	BBVA		Actividad economica CIIU	6190
Numero de cuenta	693005125		Regimen en ventas	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	AHORROS		No. Factura	FEC 1001

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.

**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
Cumplir con las especificaciones tecnicas y economicas ofrecidad con el objeto del contrato	Si se cumplio con las espcificaciones tecnicas y economicas ofrecidad con el objeto del contrato	SI SE CUMPLIO AL INICIO DEL CONTRATO
Entregar los bienes objeto de la presente contratacion, de conformidad con las especificaciones tecnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo de ejecucion del contrato.	Se cumplio con el objeto de la presente contracion en el cual se entregaron 23 sim card del operador de claro	https://drive.google.com/drive/folders/1VFGeDmVHFh5HLd3plimRXh-LJwtOVMud?usp=drive_link
Suministrar cada linea telefonica Abonado) sim card con planes ilimitados de minutos, datos y mensajes para los telefonos moviles	Si se cumplio cada sim card entregada cuenta con planes ilimitados	SE CUMPLIO
Suministrar cada telefono movil y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones tecnicas	Si se cumplio see entregaron los telefonos y sus accesorios de acuerdo a sus especificicaciones	SI SE CUMPLIO AL INICIO DEL CONTRATO
Garantizar la infraestuctura y el soporte para la optima cobertura de voz y datos	Si se garantizo la infraestuctura y el soporte para la optima cobertura de voz y datos	SE CUMPLIO
Reemplazar durante el plazo de ejecucion del contrato, en un termino no mayora tres (3) dias calendario, los elementos entregados, cuendo se evidencien desperfectos y/o daños en el empaque o contenido de los mismos	Si se sumplio con el reemplazo en los tiempos mencionados en las oportunidades que se presento.	SE CUMPLIO

304-10

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACI	16/03/26

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2478 de 05/11/2025	TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 1/01/26	HASTA	30/01/26

Asumir la totalidad de los costos de transporte y demas gastos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto de la presente contratacion.	Si se cumplio con el costo de transporte	SE CUMPLIO
Cumplir con las demas obligaciones inherentes y de naturalez del proceso	Si se cumplio con las obligaciones inherentes	SE CUMPLIO
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebracion del contrato y de la ejecucion del mismo, de conformidada con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 dse 2007 y Documentos reglamentarios.	Si se cumplio	SE CUMPLIO

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	CERTIFICACION
No. Planilla	CERTIFICACION
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICACIÓN
PENSIÓN	CERTIFICACIÓN
ARL	CERTIFICACIÓN

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACION MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALOR INICIAL	$	24.287.195
VALOR ADICIONES	$	11.200.000
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$	35.487.195
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	25.574.379
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	72%	
SALDO POR EJECUTAR	$	9.912.816

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	
POR AMORTIZAR	0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, asi como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

En caso de que el supervisor del contrato se ausente de manera temporal y sea designado un supervisor suplente, en las firmas de supervisión se deberá especificar de manera clara el nombre del supervisor encargado, cargo, documento de identidad y el periodo exacto durante el cual ejerció dicha función, indicando las fechas de inicio y finalización del encargo.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: ENERO 2026

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE CARGO: DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CEDULA DE CIUDADANIA: 79.783.151 DE BOGOTÁ FECHA DE SUPERVISIÓN: 01/01/2026 - 30/01/2026	NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE: CARGO: CEDULA DE CIUDADANIA: FECHA DE SUPERVISIÓN:

Daniel Arias

NOMBRE CONTRATISTA:	INSURANCE & CAPITAL LTDA
CARGO O PERFIL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	900770867-6
No. DE CONTACTO:	3176456079

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **INSURANCE & CAPITAL LTDA, NIT 900.770.867-6**, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los conceptos de Salarios, Prestaciones Sociales, aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y a la Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a la Ley 1607 de 2012 estamos exentos de pagar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje SENA

La presente se expide en Bogotá DC a los treinta y uno (31) días del mes de enero del 2026.

Cordialmente;

NESTOR ORLANDO VILLAMIL TORRES
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 109184-T

Calle 189 No. 45-30 TO 6 Apto 404
CEL: **313 2094909**
nestorvillamil9912@gmail.com
Bogotá D.C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239327082

(415)7707212489984(8020) 000014123932708 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 0 8 6 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 1 2	2 0 2 2 0 4 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 7	2 0 2 2 0 4 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 9 9 2 3 8	0 2 4 9 9 2 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 9 1 2	2 0 1 4 0 9 1 2
81. Hasta	2 0 1 9 0 9 1 2	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 9 1 7		-
2	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239327082

(415)7707212489984(8020) 000014123932708 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 0 8 6 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 3 6 0 9 1 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	CRUZ	DANIEL	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 3 4 9 6 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	QUINTERO	MARGARITA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

11

INSURANCE & CAPITAL LTDA.

Factura Electrónica De Venta

FEC No. 1001

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764091951890 que habilita desde FEC 822 hasta FEC 2000. Vence 2026-04-14

INSURANCE & CAPITAL LTDA

Nit 900770867 6

Impuesto Sobre Las Ventas IVA - No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 6110 14.00 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SOACHA
NIT	800094755 7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 7 30	Soacha	3143175165

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/02/2026	24/02/2026	INSURANCE & CAPITAL LTDA	Credito

Item	Cód.	Descripción	Cant.	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	009	SERVICIO VENTA DE PLANES TELEFONIA MOVIL PERIODO ENERO 2026 CONTRATO : 2478-2025	23	47.029	19%	8.936	1.081.667

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**1.081.667**
DESCUENTO	**0**
IVA	**205.517**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.287.184**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**1.287.184**

Valor en Letras

UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Fecha y Hora de Generación: 09/02/2026 12:24:23

CR 13 A 34 72 OF 415 Teléfono 4925140
contabilidad@insuranceseguros.co

Documento de Contingencia

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356 Software: World Office (wo_2)

CUFE: ec57f5ba4890ad27b6b712d63c60b6b128f02db2c65768165f917a7128a5036257937ccf96ee82282be1fc18cc01fe72 --Expedición: 09/02/2026 12:35 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-043
		Versión	1.0
	ACEPTACIÓN DE OFERTA SECOP II	Fecha de Aprobación	
		27 02 2025	

ACEPTACION DE OFERTA No 2 4 7 8 2025

Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-043- 2025

MUNICIPIO DE SOACHA	**Aceptación No. 2 4 7 8 -2025**		
	Invitación Pública No. MC 043 de 2025		
Señores	**Nombre del contratista: INSURANCE & CAPITAL LTDA** **Representante legal: DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ** **C.C.N° 1013609112 de Bogotá D.C.**		**Teléfono: 3176456079**
NIT	**9007700867-6**		**Email:** gerenciacomercial@insuranceseguros.co
Dirección	**CR 13 A N° 34 – 72 OF 145**		**Celular: 3176456079**
Ciudad	Bogotá D.C.		
Número de Cuenta	**Banco: BANCO DE BOGOTA** **No. 0003873332**		**Ahorros** () **Corriente** (X)
Régimen tributario	**Común** (X)	**Simplificado** ()	**Especial** ()
	Autorretenedor ()		**Gran Contribuyente** ()

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las consignadas en los Estudios previos y en la Invitacion Publica y sus anexos.

FICHA TÉCNICA EXIGIDA

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLAN DE DATOS CELULAR	UNIDAD	23
2	TELEFONO CELULAR TIPO 1	UNIDAD	23

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

3.1. EQUIPOS CELULARES TIPO 1

1. ÍTEM		ESPECIFICACIÓN GENERAL
Procesador	Núcleos	8 núcleos Mínimo
	Velocidad CPU	dos a 2,0 GHz y seis a 1,8 GHz Aproximadamente o superior
Pantalla	Dimensiones	6,4 Pulgadas Mínimo
	Tecnología	Pantalla con menor consumo de energía y mayor brillo, de alta duración con resistente reforzada a impactos que permita la protección del vidrio a caídas y rasguños.
Cámara principal	Cámaras Traseras	Cuádruple, 64 MP Mínimo

	Resolución	Foto 16 MP Mínimo
	Resolución de video	FHD (1920 x 1080)@30fps
	Flash	SI
	Auto Foco	SI
Cámara frontal	Resolución Foto	20 MP Mínimo
Formato de foto y video		Reproductor de video MP4
Memoria	RAM	Mínimo 4GB de RAM mínimo
	ROM	Mínimo 128GB mínimo
Bandas	2G, 3G, 4G/LTE	
Conectividad	GPS, WiFi, Bluetooth	
Cargador		CARGA RÁPIDA Type-C
Sistema operativo		Android 11 mínimo
Sensores	Sensor de luz RGB	SI
	Luz Ambiente	SI
	Sensor de huella dactilar	SI
Batería	Capacidad mA	5000 mAh mínimo
	Uso internet LTE	14 HORAS mínimo
Colores		Negro

4. PLAN VOZ Y DATOS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
1	**PLAN VOZ Y DATOS**
	ITEM 1
1.1.1	El oferente deberá indicar un plan de voz ilimitado con llamadas a cualquier operador y un plan de datos de mínimo de 50 GB (gigas), consumibles en cualquier tipo de red (3G, 4G, 5G), para líneas de voz y datos, una vez finalice el consumo de datos, las líneas deben tener la posibilidad de continuar accediendo a Teams, WhatsApp y mail funcionando, sin modificar el valor del plan ofertado, se deberá cotizar el valor por línea celular, incluido impuestos.
1.1.2	Para el funcionamiento del servicio indicado en el numeral 1.1.1 el oferente deberá entregar las líneas y equipos de acuerdo al anexo 1 - especificaciones mínimas del equipo, con su respetiva sim card y accesorios como su cargador unitario y demás. El oferente deberá indicar dos (2) dispositivos de diferentes fabricantes que cumplan con las especificaciones técnicas anexas para las líneas celulares, los cuales deberán ser entregados en sobre sellado junto con la oferta, con el fin de verificar las condiciones técnicas.
2	**COBERTURA**
2.1	El operador deberá garantizar el 100% de la cobertura del servicio de telefonía celular de datos, la cual deberá ser cubierta con tecnología 3G y 4GLTE o 4G, 5G para totalidad de las líneas a contratar, en aquellos lugares donde el operador prestador del servicio no tenga la cobertura necesaria para prestar el servicio, la Policía Nacional definirá el operador con mejor cobertura, para lo cual la empresa que se le asigne la suscripción del servicio, podrá subcontratarlo con el operador indicado, garantizando y certificando como mínimo un 90% de infraestructura propia en el territorio nacional de esta manera la cobertura del servicio sin la utilización de roaming internacional.
2.2	Para un mejor aprovechamiento y desempeño de los equipos solicitados en los numerales 1.1.2, 1.2.2 y 1.3.2 el operador deberá garantizar y certificar como mínimo un 90% de cobertura con red 4G, 5G en los municipios a nivel nacional con infraestructura propia garantizando de esta manera la cobertura del servicio sin la utilización de roaming internacional.
3	**ESPECIFICACIONES GENERALES**

		3.1	Las líneas celulares deberán contar con la posibilidad de programar el APN Comercial y el APN Privado de la Policía Nacional, sin modificar el valor del plan ofertado, se deberá cotizar el valor por línea celular incluidos todos los impuestos de ley.
		3.2	Si dentro del desarrollo de la suscripción del servicio de telefonía celular se presenta una falla, suspensión o desconexión del servicio por causas atribuibles al operador, por caso fortuito o fuerza mayor; el operador realizará las compensaciones sobre las líneas afectadas a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente en las resoluciones de la CRC 3066/2011, resolución No.4444 del 25 de abril de 2014 y la resolución No.5111 de 2017, por el cual la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece el régimen integral de Protección de los derechos de los Usuarios de los servicios de comunicaciones.
		3.3	La reparación de los equipos por garantía no deberá superar nueve (9) días hábiles, a partir de la entrega de los equipos en el centro de servicios del operador por parte del funcionario de la Policía Nacional.
		3.4	El presupuesto proyectado para la adquisición de equipos móviles "celular" y el pago del servicio público de las líneas celulares de voz y datos será de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS $36.600.000,00 incluidos todos los impuestos, por un periodo de 2 meses.
		3.8	Cuando se requiera cambio de identificación de la línea celular de voz y datos por solicitud de la Policía Nacional, se realizará por parte del operador de acuerdo a solicitud a un valor de $0.
		3.9	El oferente del servicio deberá describir en la oferta el valor de reposición de los equipos por hurto, pérdida o daño, el cual no deberá superar el sesenta por ciento (60%) del valor real del equipo en prepago incluido impuestos, esta reposición se hará sobre el diez por ciento (10%) de los equipos entregados, de ahí en adelante el usuario deberá asumir el costo real del equipo.
		3.10	El servicio de telefonía celular no deberá generar cargos adicionales (plan cerrado o controlado), en caso de presentarse en la factura el operador está en la obligación de ajustarlos, por tal motivo se deberán restringir todos aquellos servicios que generen valores adicionales.
		3.12	La sim card utilizada debe estar aprovisionada con un número celular de la red Móvil nacional, no se podrán utilizar servicios con numeración internacional o Sim Card que no se puedan utilizar en cualquier equipo comercial, o servicios con tecnologías administradas M2M.
		3.14	Cuando por temas de la organización y sea necesario realizar cambio de plan a una línea celular, el operador lo realizará en la fecha de corte, sin que ello genere valores adicionales o temas de administración de la suscripción del servicio.
		3.15	Las líneas celulares deben ser facturadas en una sola cuenta, para el pago del servicio.

CONDICIONES ADICIONALES

- **Garantía de fábrica mínima:** 12 meses para los equipos.
- **Soporte técnico:** Canal de atención directa para incidencias, sin costo adicional.
- **Entrega:** En la sede de la Alcaldía de Soacha o en lugar designado por la supervisión.

CERTIFCIACIÓN

- **Certificado Autorización (AVETM):** El proponente aportara la Autorización de que trata el Resolución 3781 DE 2012 por la que se modifica la Resolución 3530 de 2012 "Por la cual se establecen las reglas asociadas a la autorización para la venta de equipos terminales móviles en el país (...)".

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

	5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 16. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las especificaciones técnicas y económicas ofrecidas en relación con el objeto del contrato. 2. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo de ejecución del contrato. 3. Suministrar para cada línea telefónica (Abonado) sim card con planes ilimitados de minutos, datos y mensajes para los teléfonos móviles. 4. Suministrar cada teléfono móvil y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones técnicas. 5. Garantizar la infraestructura y el soporte para la óptima cobertura de voz y datos. 6. Reemplazar durante el plazo de ejecución del contrato, en un término no mayor a tres (3) días calendario, los elementos entregados, cuando se evidencien desperfectos y/o daños en el empaque o contenido de los mismos. 7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto de la presente contratación. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes y de la naturaleza del proceso. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA GENERAL	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato tendrá un plazo de **DOS (2) meses y/o hasta agotar los recursos**, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.
SUPERVISOR	La Supervisión del presente contrato se desarrollará a través del Secretario de Gobierno o quien designe en su calidad de ordenador del gasto según lo previsto en la ley y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar estar al día con el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, salud y Pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo primero 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los aportes de Sena, ICBF; Riesgos y Cajas a Compensación Familiar, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada y certificada por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.

10. IMPUESTOS

En el valor ofrecido se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El Municipio efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIO - COMPRA			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal Nro. 030 de diciembre 9 de 2020, art. 125 y art. 127
ESTAMPILLA FONDO PROCULTURA	1,7	Valor Total factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020, art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4 2,5 3,5 NO	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEICA SEGÚN	10X1000	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal Nro. 030 de diciembre 9 de 2020, art. 57
RETEIVA	15%	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor factura después de IVA	Acuerdo No. 9 del 30 de abril de 2024.
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE REALIZAN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS)			
SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015.			

El Municipio efectuará el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato, incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD teniendo en cuenta que lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 18 del 21 de mayo de 2009, PROCULTURA el uno punto siete (1,7%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 010 del 30 abril 2024, PRO-DEPORTE el uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024.

	El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. El contratista deberá inscribirse en el registro de información tributaria del Municipio en la dirección de impuestos del municipio y entregarlo al supervisor del contrato. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2832 DEL 26 DE MAYO DE 2025	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2832 del 26 de mayo de 2025, del presupuesto de la Secretaría de Gobierno, rubro 0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 - 124, Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimiento no especializados, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000); el rubro 0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 124, Servicios móviles de voz, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000), el rubro 0117-2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 – 119, Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimientos no especializados, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.720.000), y el rubro 0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 119, Servicios móviles de voz, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000); para un total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.600.000)**, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. **Disponibilidad Presupuestal** — CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2832 DE 2025 **CODIGO:** 0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 – 124 / 0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 – 124 / 0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 – 119 / 0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 119 **ARTICULO:** Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimiento no especializados / Servicios móviles de voz / Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimientos no especializados / Servicios móviles de voz. **VALOR:** $ 36.600.000 M/CTE **FECHA:** 26/05/2025 **OBJETO:** **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA.".** **EXPEDIDO:** Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.
GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO de Soacha con NIT 800094755-7, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la Secretaría de Gobierno. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan. Se anexa Matriz de riesgos de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Colombia Compra eficiente. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos: **GARANTÍAS**

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>20%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas</td></tr></table> El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, en los casos en que ha existido un siniestro o no amplíe o adicione la garantía única de cumplimiento, cuando se ha modificado el contrato, el contratista autoriza al municipio a realizar el descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
INDEMNIDAD	Las partes mantendrá indemne a la otra por cualquier demanda o reclamación que presente quien resulte afectado por sus actuaciones o por el desarrollo de actividades que fueren de su responsabilidad.
CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	CADUCIDAD. El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE GOBIERNO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. MULTAS. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el proponente deberá relacionar en el formato, las multas y declaratorias de incumplimiento contractual que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por entidad pública contratante. En caso de consorcios y uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato. En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO podrá solicitar al

	Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.19del Decreto 1082 de 2015.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
LIQUIDACION	Las partes procederán a la liquidación en forma bilateral del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación se procederá a su liquidación unilateral por parte de la administración conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Secretario De Gobierno
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Edwin Abello – Contratista – Secretaría de Gobierno EA
Revisó: Adriana Hernandez – Asesora Contratista – Secretaría de Gobierno

ADICION No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2478 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y INSURANCE & CAPITAL LTDA CON NIT. 900770867-6 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.013.609.112 DE BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos: **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.415.451 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de febrero 2024, según consta en acta N° 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 del 21 de octubre de 2021, 158 del 1 de diciembre de 2021 y decreto 0070 del 20 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **INSURANCE & CAPITAL LTDA NIT. 900770867-6** quien tiene como representante legal el señor **DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ** con cedula de ciudadanía no. **1.013.609.112** de **BOGOTÁ D.C**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Adición No.1 y Prórroga No. 1 al contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, se suscribió el contrato de compraventa No. 2478 del 5 de noviembre del 2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA.**"

2. Que, el día 18 de noviembre de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Compraventa No. 2478-2025 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía

3. Que de acuerdo con la justificación de Prórroga allegada por el supervisor del contrato se informó:

 3.1. Que, De acuerdo al informe financiero, el contrato No. 2478 de 2025, el valor que se ejecutará con corte a 31 de diciembre del 2025 será **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.287.195);** la apropiación presupuestal proyectada total por este contrato fue de **TREINTRA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.600.000),** por lo cual existe un saldo de disponibilidad por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)**

 3.2. Que, la Secretaría de Gobierno de Soacha requiere continuar con el servicio de plan de datos para la el fortalecimiento de la seguridad y apoyo a la policía metropolitana de la ciudad de Soacha a efecto de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio, en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas los

ADICION No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2478 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y INSURANCE & CAPITAL LTDA CON NIT. 900770867-6 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.013.609.112 DE BOGOTÁ D.C
el 31 de JUNIO de 2026, a partir del 1 de enero de 2026, como reserva presupuestal del año 2026.

Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la aceptación de oferta la cual quedara así:

La ejecución del presente contrato tendrá un plazo de hasta SIETE (7) MESES y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICION: Adicionar al contrato **2478 de 2025** el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2832 DEL 26 DE MAYO DEL 2025** por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000).**

Modificar el **VALOR TOTAL** de la aceptación de oferta la cual quedara así:

La presente contratación se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.487.195)** IVA incluido. De acuerdo con el valor de los ítem en la oferta económica presentada, incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación las garantías solicitadas por la Entidad en el contrato para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA- FIRMA ELECTRONICA PARA LA ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1; Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la **ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La **presente ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** del contrato de compraventa No. 2478 del 5 de noviembre del 2025, requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes mediante la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA PRESENTE ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2478 - 2025. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Justificación de la necesidad de prórroga al contrato de

ADICION No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2478 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y INSURANCE & CAPITAL LTDA CON NIT. 900770867-6 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.013.609.112 DE BOGOTÁ D.C

bienes y servicios requeridos, con el objeto de brindar el apoyo necesario a éstas, en el cumplimiento de sus actividades para de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad. Permitiendo que este recurso de las líneas telefónicas con el correspondiente plan de datos, ayuden en las acciones de vigilancia y especialidades de la policía encargadas de los resultados relacionados anteriormente se sostengan durante el inicio de la vigencia 2026, que de acuerdo con el comportamiento estadístico de la ciudad se ve necesario dar sostenibilidad a las acciones encaminadas a la seguridad y convivencia de la ciudadanía de Soacha.

En virtud de ello, existe la necesidad de suscribir una prórroga del contrato que garantice la continuidad del cubrimiento de las líneas que permiten el apoyo a la policía metropolitana de la ciudad de Soacha, para el desarrollo de las actividades inherentes a la referida dependencia, que cuente con las características que se describen en el objeto del contrato número 2478-2025.

3.3. Que, el contrato 2478 de 2025, vence el próximo 31 de diciembre de 2025, se hace necesario para continuar con la activación el plan de datos de las líneas para la policía metropolitana de la ciudad de soacha, por lo que se hace necesario prorrogar el precitado contrato a partir del 1 de enero de 2026 y por un término de **SEIS (6) meses sin que superen el 31 de JUNIO de 2026**, como reserva presupuestal del año 2026.

3.4. Que requiere adicionar al contrato 2478 de 2025 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2832 DEL 26 DE MAYO DEL 2025 del cual existe un saldo de disponibilidad por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)**, que servirá para garantizar la prestación de los servicios contratados durante los meses de enero a junio del 2026.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; en consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado."

En razón a las anteriores consideraciones las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Compraventa No. 2478 - 2025, por el término de **SEIS (6) meses sin que superen**

ADICION No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2478 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y INSURANCE & CAPITAL LTDA CON NIT. 900770867-6 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.013.609.112 DE BOGOTÁ D.C

el 31 de JUNIO de 2026, a partir del 1 de enero de 2026, como reserva presupuestal del año 2026.

Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la aceptación de oferta la cual quedara así:

La ejecución del presente contrato tendrá un plazo de hasta SIETE (7) MESES y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICION: Adicionar al contrato **2478 de 2025** el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2832 DEL 26 DE MAYO DEL 2025** por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000).**

Modificar el **VALOR TOTAL** de la aceptación de oferta la cual quedara así:

La presente contratación se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.487.195)** IVA incluido. De acuerdo con el valor de los ítem en la oferta económica presentada, incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación las garantías solicitadas por la Entidad en el contrato para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA- FIRMA ELECTRONICA PARA LA ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1; Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la **ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La **presente ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** del contrato de compraventa No. 2478 del 5 de noviembre del 2025, requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes mediante la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA PRESENTE ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2478 - 2025. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Justificación de la necesidad de prórroga al contrato de

ADICION No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2478 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y INSURANCE & CAPITAL LTDA CON NIT. 900770867-6 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.013.609.112 DE BOGOTÁ D.C

Compraventa No. 2478 del 5 noviembre del 2025 B. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista y documentos adicionales.

CLAUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN. La presente **ADICION No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** al contrato N° 2478 - 2025, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato De Compraventa No. 2478 - 2025, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Edwin Abello – Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno EA
Revisó: Adriana Hernández – Asesora Contratista - Secretaría de Gobierno

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N.°. Y FECHA DE SUSCRIPCION	2478 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.		
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA.		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA.		
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.287.195)		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	INSURANCE & CAPITAL LTDA NIT. 900770867-6		
PLAZO	UN (1) MES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
CDP	2832 del 26 mayo de 2025.	**CRP**	5711 del 6 de noviembre de 2025.
PÓLIZA	4390308	**FECHA EXPEDICION**	14 de noviembre de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			18 de noviembre de 2025.
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			N/A

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 18 de noviembre de 2025, sin que supere el día 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 18 de noviembre de 2025.

Firma	**Firma** Daniel Arias
NOMBRE: JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE **Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana** **SUPERVISOR**	**NOMBRE: INSURANCE & CAPITAL LTDA NIT. 900770867-7. (Representante Legal) DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ CC. 1.013509.112 de BOGOTÁ D.C.** **CONTRATISTA**

Proyectó: Edwin Abello – Abogado contratista – Secretaría de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández – Asesora contratista – Secretaría de Gobierno

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ALCANCE AL ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N.°. Y FECHA DE SUSCRIPCION	2478 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.		
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA.		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA.		
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.287.195)		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	INSURANCE & CAPITAL LTDA NIT. 90077086-7		
PLAZO	UN (1) MES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
CDP	2832 del 26 mayo de 2025.	**CRP**	5711 del 6 de noviembre de 2025.
PÓLIZA	4390308	**FECHA EXPEDICION**	14 de noviembre de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			18 de noviembre de 2025.
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			5 de noviembre de 2025

Los suscritos mediante el presente documento, aclaran que, el inicio del contrato se tiene con fecha 18 de noviembre, sin embargo, el plazo del contrato se tiene en cuenta desde que se reciben los equipos de acuerdo a la fecha de ingreso al almacén, por lo que la fecha de inicio correcto es **4 de diciembre de 2025** del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 4 de diciembre de 2025, sin que supere el día 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 4 de diciembre de 2025.

Firma	**Firma**
NOMBRE: JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE. SUPERVISOR	**NOMBRE: INSURANCE & CAPITAL LTDA NIT. 90077086-7. (Representante Legal) DANIEL FELIPE ARIAS CRUZ CC. 1.013609.112 de BOGOTÁ D.C. CONTRATISTA**

Proyectó: Luis Fernando Martin – Abogado contratista – Secretaria de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández – Asesora contratista – Secretaria de Gobierno

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 5 de diciembre de 2025 **N° 158**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACIÓN:** 05/12/2025

Responsable: INSURANCE & CAPITAL LTDA **Nit** 900770867

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 2478 05/11/2025 **Factura** FEC.958 04/12/2025

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0901	423	8	EQUIPOS CELULARES TIPO 1 (REDMI NOTE 14 NEGRO 8 GB 256 GB)-S.GOBIERNO 2025-CTO.2478	Unidad	23	1.000.000,00	23.000.000,00

TOTAL ENTRADA 23.000.000,00

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

JEFE GENERAL DE ALMACEN

JEFE GENERAL DE ALMACEN

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 5 de diciembre de 2025 **N° 157**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACIÓN:** 05/12/2025

Responsable: INSURANCE & CAPITAL LTDA **Nit** 900770867

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 2478 05/11/2025 **Factura** FEC.958 04/12/2025

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1114	453	3	SIMCARD-S.GOBIERNO 2025-CTO.2478	Unidad	23	55.965,00	1.287.195,00

TOTAL ENTRADA 1.287.195,00

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

JEFE GENERAL DEL ALMACEN

JEFE GENERAL DEL ALMACEN

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 5711

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 6 de noviembre de 2025

Beneficiario INSURANCE & CAPITAL LTDA **Nit:** 900770867 - 6

No. C.D.P. 2832 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 26 de mayo de 2025

Tipo de Compromiso Adquisicion de Bienes y Servicios

Contrato 2478/2025 **Fecha:** 5/11/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2478/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA BMP2024257540046.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción		Valor
Gastos-Inversión			
Recurso PropioDestinación Especifica			
FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE			
0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 - 119	Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimientos no especializados		$ 3.000.000,00
	Clasificadores		
	4501026-62185-215425754-1.3.3.4.01-0-0	3.000.000,00	
0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 - 124	Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimientos no especializados		$ 20.000.000,00
	Clasificadores		
	4501026-62185-215425754-1.3.3.4.17-0-0	20.000.000,00	
0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 119	Servicios móviles de voz		$ 1.287.195,00
	Clasificadores		
	4501026-84131-215425754-1.3.3.4.01-0-0	1.287.195,00	
		Total Compromiso	$24.287.195,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Noviembre	$23.000.000,00
Diciembre	1.287.185,00
Valor Total	$24.287.195,00

Elaboró:AMMARIN

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 7205

Fecha de Compromiso: 31 de diciembre de 2025

Beneficiario INSURANCE & CAPITAL LTDA **Nit:** 900770867 - 6

No. C.D.P. 2832 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 26 de mayo de 2025

Tipo de Compromiso Adicion

Contrato 2478/2025 **Fecha:** 5/11/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: ADICION Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 2478-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA BMP2024257540046.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Especifica CODIGO DE POLICIA LEY 1801 - BALANCE		
0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84 131 - 124	Servicios móviles de voz	$ 11.200.000,00
Clasificadores 4501026-84131-215425754-1.3.3.4.17-0-0	11.200.000,00	
	Total Compromiso	$11.200.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Enero	$0,00
Diciembre	11.200.000,00
Valor Total	$11.200.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: AMMARIN Imprimió: ADIAZ PCT Enterprise - Page 1 of 1 - RPC 7205

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-010
		VERSIÓN:	1
	FORMATO DE AMORTIZACIÓN GENERAL	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

CONTRATISTA	INSURANCE & CAPITAL LTDA NIT: 900770867-6	OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CUIDAD DE SOACHA.

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	2478 del 5 de NOVIEMBRE de 2025
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO	4/12/2025
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO	30/6/2026

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 24,287,195
ADICION 1	$ 11,200,000
ADICION 2	-
VALOR TOTAL CONTRATO	35,487,195

BALANCE FINANCIERO

CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
2832	*5711*	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 - 119	119	*3,000,000*	*3,000,000*						3,000,000	-
2832	*5711*	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62185 - 124	124	*20,000,000*	*20,000,000*						20,000,000	-
2832	*5711*	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 119	119	1,287,195	1,287,195						1,287,195	-
2832	*7205*	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.008.84131 - 124	124	11,200,000		1,287,184					1,287,184	9,912,816
											-	-
											-	-
		TOTAL CONTRATO		35,487,195	24,287,195	1,287,184	-	-	-	-	25,574,379	9,912,816

Firma:
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyecto (Andrey Benavides - Área Financiera)